

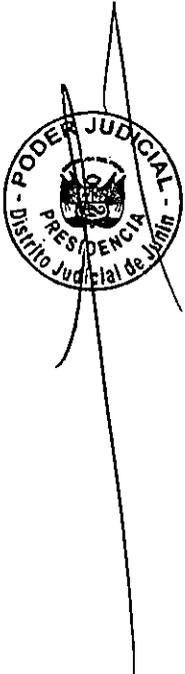


PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1017-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1017-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, catorce de junio del
año dos mil veintidós.-



Sumilla: APROBAR y AUTORIZAR, la realización del pasacalle "No al maltrato al adulto mayor" a realizarse el día miércoles 15 de junio del 2022 con ocasión del "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez", propuesto por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad, presentado por la Coordinadora General de dicha Comisión.

VISTOS:

Resolución 66/127 de la Asamblea General de las Naciones Unidas; Oficio N° 57-2022-CSJU/PACJPVYJC del 14 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- A través de su Resolución 66/127, la Asamblea General de las Naciones Unidas, designa el 15 de junio de cada año como **Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez**. La celebración de este día sirve para que todo el mundo exprese su oposición a los abusos y los sufrimientos infligidos a algunas de nuestras generaciones mayores; es decir, es la oportunidad para reflexionar y definir acciones eficaces de protección y promoción de los derechos de las personas mayores;

Cuarto.- El maltrato hacia las personas mayores es un problema social que existe en la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, la pandemia del COVID-19 ha dejado en evidencia la discriminación estructural y preexistente en perjuicio





de las personas mayores para acceder a derechos básicos como la salud y protección. La crisis actual ya puesto de manifiesto las múltiples discriminaciones que enfrenta una persona mayor por cuestiones de género, nacionalidad, raza, capacidad y situación económica, entre otras intersecciones;

Quinto.- El maltrato a las personas mayores, siguiendo los conceptos presentados por la Naciones Unidas, puede definirse como “un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza”;

Sexto.- En ese sentido, es importante tener presente que el maltrato puede adoptar diversas formas. Puede ser maltrato físico, psíquico, emocional o sexual, y el abuso de confianza en cuestiones económicas. También puede ser resultado de un acto de negligencia, intencional o no;

Séptimo.- En ese marco, es clave hacer un llamado de atención a todos los actores sociales gubernamentales y no gubernamentales, y a la sociedad en su conjunto para atender esta problemática, y poder garantizar la construcción de sociedades garantes de los derechos de las personas mayores;

Octavo.- Por lo tanto, el **Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez**, es una efeméride emblemática, que invita a la sociedad en general en respetar y hacer valer los derechos de todas las personas mayores a gozar de una vida de calidad, donde el abuso, el maltrato y el abandono no sean permitidos ni aceptados en ningún país del mundo;

Noveno.- Por ello, la Coordinadora General de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, a través del Oficio N° 57-2022-CSJJU/PACJPVYJC del 14 de junio del 2022, en el marco de actividades programadas por dicha Comisión en el **Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y maltrato en la Vejez** y con el objetivo de promover el buen trato del adulto mayor que evite la violencia, el abandono y aislamiento ha programado la realización del pasacalle “**No al maltrato al adulto mayor**” programado para el día 15 de junio del año en curso a horas 09:00 de la mañana que tendrá como punto de partida la Plaza Huamanmarca y punto de llegada final el frontis de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por el solicita la autorización correspondiente;

Décimo.- Siendo ello así, el Manual de Organización y Funciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 700-2016-P-CSJJU/PJ, de fecha 26 de agosto del 2016; ha establecido entre otras funciones específicas del Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, designar los comités y comisiones y presidirlos en caso sea necesario, para





el cumplimiento de diferentes planes y proyectos que coadyuven en la mejora de la gestión institucional;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

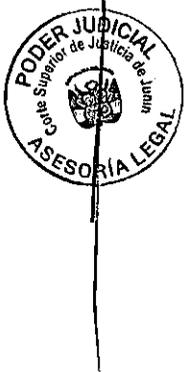
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y AUTORIZAR, la realización del pasacalle “No al maltrato al adulto mayor” a realizarse el día miércoles 15 de junio del 2022 con ocasión del “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”, propuesto por la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad, presentado por la Coordinadora General de dicha Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus órganos de línea preste todo el apoyo que sea necesario a la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad, en la realización del pasacalle autorizado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en Tu Comunidad, Unidad Administrativa y de Finanzas, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN